

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
RADIC. 76001-3103-019-2019-00015-00  
SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Obra en la plenaria devolución del oficio No. 414 de fecha 13 de marzo de 2020 dirigido a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. que comunica lo dispuesto en el auto No. 208 fechado a 25 de febrero de 2020, con la observación rehusado. (Fl. 95 y 96 C. 1)

Visto lo anterior, se requerirá por segunda vez a la Secretaria de Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. para que allegue al despacho constancia de aplicación de la medida cautelar decretada en auto de fecha 20 de febrero de 2019. El oficio será enviado al correo de notificación judicial de la entidad [judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co) a fin de que sea debidamente auxiliado.

Por lo anterior, JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: GLOSAR** la devolución del oficio No. 414 de fecha 13 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la secretaria de SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTA para que llegue a este despacho constancia de aplicación de la medida cautelar decretada en auto fechado a 20 de febrero de 2019. Librar oficio por secretaria, adjuntar el mencionado auto y enviarlo al correo de notificación judicial de la entidad [judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**SECRETARIA**

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUL- 29- 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria